

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS
CON ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria, relativas a la modificación de las mismas, y dada la existencia de disponibilidad presupuestaria adicional a la prevista en la convocatoria, en el marco del convenio firmado en el año 2020 por Santander Universidades y el ceiA3, se resuelve otorgar 5 ayudas adicionales que se suman a las 8 inicialmente establecidas en las bases de la convocatoria, concediéndose por tanto un total de **13 ayudas**.

Siendo posible cubrir así todas las propuestas recibidas que cumplen con los requisitos, se hace pública la presente resolución definitiva de personas beneficiarias de la Convocatoria:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	EMPRESA DE ACOGIDA
1	ÁLVAREZ PLATA	IRENE	UCO	MIELES DEL RUMBLAR - FELIX LÓPEZ SORIA
2	CÁCERES JIMÉNEZ	SALUD MARÍA	UCO	IFAPA CENTRO ALAMEDA DEL OBISPO
3	CASTILLO DÍAZ	FRANCISCO JOSÉ	UAL	AGROCOLOR S.L.
4	CASTRO DEL PORTILLO	ALEJANDRO DANIEL	UAL	PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA
5	JIMÉNEZ LASO	ALICIA	UJA	ACEITUNERA JIENNENSE
6	LIROLA RUEDA	ÁNGELA	UCO	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
7	LÓPEZ VIOLA	MARÍA DEL MAR	UAL	FUNDACION CAJAMAR
8	MARTÍNEZ GARCÍA DE LA TORRE	CRISTINA	UCO	ASOCIACIÓN ECO CÓRDOBA
9	OSORIO CARREÑO	NIDIA CATALINA	UCO	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
10	PÉREZ SÁNCHEZ	ANA BELÉN	UAL	CENTRO TECNOLÓGICO TECNOVA
11	PRIETO MÁRQUEZ	INMACULADA	UAL	LIFEBIOENCAPSULATION S.L.
12	SÁNCHEZ CASTILLO	MARÍA JOSÉ	UAL	CASI – COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO
13	VICIOSO HOYO	ELENA INMACULADA	UJA	FAMILY BISCUITS

Código Seguro de Verificación	U3OUSK74UEXYOYIV6CN4OLUCDA	Fecha y Hora	10/02/2021 12:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Los solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución para aceptar o renunciar la ayuda concedida. Para ello, deberán completar el **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA** disponible en la página web de la convocatoria, y depositarlo en formato físico en el Registro General de la universidad correspondiente, a través de la administración electrónica de la Universidad correspondiente, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia3.es, con asunto **ACEPTACIÓN TFM 2021**.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, 10 de febrero de 2021

Fdo: ENRIQUE QUESADA MORAGA

COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

Código Seguro de Verificación	U3OUSK74UEXYOYIV6CN4OLUCDA	Fecha y Hora	10/02/2021 12:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

